



CUT: 86845-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0278-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 86845-2024**, presentado por el señor SEGUNDO ELEUTERIO CHAVEZ TELLO, mediante el cual solicita Permiso de Uso de Agua Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15° prescribe, que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos

Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito-Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto el administrado **SEGUNDO ELEUTERIO CHAVEZ TELLO**, solicita Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, proveniente de Lluvias en la zona, para desarrollar la actividad de crianza de peces, ubicado el centro poblado Trancayacu, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0096-2024--ANA-AAA.H-ALA.TA/CAAH, de fecha 15 de octubre de 2024, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- El administrado ha cumplido con presentar los formatos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA para solicitar Permiso de uso de agua con fines acuícolas.
- La actividad acuícola materia de la presente solicitud de Permiso de uso de agua no se desarrolla en un cauce, ribera o faja marginal.
- El administrado no ejecutará obras para el aprovechamiento del recurso hídrico toda vez que las obras ya están ejecutadas.
- Existe disponibilidad de agua de lluvia para el desarrollo de la actividad acuícola 273 249.91 m³.
- La demanda de agua estimada para desarrollar la actividad acuícola es de 50 625.00m³/año.

- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el desarrollo de la actividad acuícola categoría AMYPE.
- Otorgar Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, categoría AMYPE, a favor del señor SEGUNDO ELEUTERIO CHAVEZ TELLO con DNI N° 07078823, por un volumen anual de hasta de 50 625.00 m³ proveniente de las aguas de lluvias, ubicado en el centro poblado Trancayacu, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	SEGUNDO ELEUTERIO CHAVEZ TELLO								N° (DNI /RUC)	5618362													
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	PRODUCTIVO							TIPO	ACUICOLA													
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	LLUVIA							NOMBR	S/N													
VOLUMEN OTORGADO	ANUAL (m3)	MENSUALIZADO (m3)										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	50625	4725	4725	4725	4725	4725	0	0		0	0	17550	4725	4725									
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN				PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE DEVOLUCIÓN														
					MANANTIAL AGUA BLANCA				QUEBRADA S/N														
	POLÍTICA		DEPARTAMENTO		LORETO				LORETO														
			PROVINCIA		ALTO AMAZONAS				ALTO AMAZONAS														
			DISTRITO		YURIMAGUAS				YURIMAGUAS														
			SECTOR		TRANCAYACU				TRANCAYACU														
	GEOGRÁFICA		LONGITUD - E (m)		367828				367801														
			LATITUD - N (m)		9348835				934883														
			ALTITUD (m.s.n.m)		156				154														
			DATUM		WGS 84				WGS 84														
ZONA			18S				18S																
CATEGORÍA	AMYPE																						
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	Predio rustico "Parcela 11"																						

Que, mediante Informe Técnico N° 0096-2024--ANA-AAA.H-ALA.TA/FCV, de fecha 15 de octubre de 2024, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe el Permiso de Uso de Agua Superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021- MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para almacenar aguas de filtraciones, en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 2°. - OTORGAR Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, por un volumen anual de hasta de 50 625.00 m³ proveniente de las aguas de lluvias ubicado en el centro poblado Trancayacu, distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto; a favor del señor SEGUNDO ELEUTERIO CHAVEZ TELLO con DNI N° 07078823, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	SEGUNDO ELEUTERIO CHAVEZ TELLO							Nº (DNI /RUC)	5618362												
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	PRODUCTIVO							TIPO	ACUICOLA											
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	LLUVIA							NOMBRE	S/N											
VOLUMEN OTORGADO	ANUAL (m3)	MENSUALIZADO (m3)																			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12								
		50625	4725	4725	4725	4725	0	0	0	0	17550	4725	4725								
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE DEVOLUCIÓN													
				MANANTIAL AGUA BLANCA				QUEBRA DA S/N													
	POLÍTICA	DEPARTAMENTO		LORETO				LORETO													
		PROVINCIA		ALTO AMAZONAS				ALTO AMAZONAS													
		DISTRITO		YURIMAGUAS				YURIMAGUAS													
		SECTOR		TRANCAYACU				TRANCAYACU													
	GEOGRÁFICA	LONGITUD - E (m)		367828				367801													
		LATITUD - N (m)		9348835				934883													
		ALTITUD (m.s.n.m)		156				154													
		DATUM		WGS 84				WGS 84													
		ZONA		18S				18S													
CATEGORÍA	AMYPE																				
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	Predio rustico "Parcela 11"																				

ARTICULO 3°. – PRECISAR que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente Permiso iniciará a partir de la vigencia de la Resolución Directoral de Autorización que otorgue el derecho acuícola.

ARTICULO 4°. – DISPONER la inscripción del Permiso de Uso de Agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

ARTICULO 5°. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a el señor SEGUNDO ELEUTERIO CHAVEZ TELLO, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO